

Segunda: 169 kW o 250 kW.
Tercera: AZ 18 GAS o G 28 GAS.

Presión máxima de funcionamiento: 37 mbar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

18991

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Poliplastic, S. A.», saco de película de plástico, código 5H4, marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Poliplastic, S. A.», con domicilio social en Pablo Picasso, 17, municipio de Polinyà, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Poliplastic, S. A.», en su instalación industrial ubicada en Polinyà: saco de película de plástico, código 5H4, marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT, mediante certificado con clave VC.BB.33048033/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001),

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-455 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 25/07/2005 (Orden ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

ANEXO

Fabricante: «Poliplastic, S. A.», c/ Pablo Picasso, 17, 08213 Polinyà (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33048033/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-J-455-11
IMDG/OACI	02-J-455

Características del envase:

Saco de lámina de plástico polietileno de baja densidad.

Envase de acuerdo con el epígrafe 6.1.4.17 del ARD.

Código de embalaje UN: 5H4.

Saco color azul, sin imprimir y sin referencia.

Fabricado por extrusión por «Poliplastic, S. A.».

Medidas del saco: Ancho 490; largo 800 mm.

Espesor: 200 µ Galga 800.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, soldado, plano, de acuerdo con la norma UNE EN-26590-2:1995. Es un tubo plano, cerrado por un extremo por medio de una soldadura continua transversal.

Marcado:

UN / 5 H4 / Z 25 / S / * / E / ** / ***

- * Fecha de fabricación.
- ** Anagrama del fabricante.
- *** Número de contraseña.

Materias a transportar:

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID/IMDG

Materias de la clase 5.1 (Materias sólidas comburentes).

Peso máximo del saco lleno: 25 kg.

Grupo de embalaje III.

Instrucción de embalaje: P002.

Los sacos no deben ser utilizados para las materias susceptibles de que se licúen durante el transporte.

IATA/OACI: Materias de la clase 5.1 sólidas comburentes, que cumplan con las instrucciones de embalaje números: 507, 511, 512, 515, 518, 519.

18992

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A.: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, modelo «17414-H03/04», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S. A., con domicilio social en polígono industrial El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.